

visto el juicio verbal de faltas núm. 417/99, seguido entre Jesús Ruiz Barranco como denunciante y José Casimiro Morales, Angel Hilario Prados y Al-Lal Ben Mimoun El Mohmouh como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Al-Lal Ben Mimoun El Mohmouh de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de diciembre de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 517/99 EDICTO

**105.-** Por la presente se notifica a Francisco Jativa Moure que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 9/11/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 10/11/99. El Iltrmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas 517/99, seguido entre María José Jativa Moure ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Javier Jativa Moure de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de diciembre de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 613/99 EDICTO

**106.-** Por la presente se notifica a Farid Mohamed Haddu que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 18/11/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 19/11/99. El Iltrmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas 613/99, seguido entre Mohamed Haddu Mizzian como denunciante y Farid Mohamed Haddu como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Farid Mohamed Haddu de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de diciembre de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 EDICTO

**107.-** Doña Elena Audera Merino, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 422/1999 se ha acordado citar a: Baghdad Oubakk, nacido en Nador (Marruecos), el día 3/4/76, hijo de Abdelkader y Nunya titular de la C.I.M. número S-381671 y con domicilio en el lugar de su naturaleza, para que en calidad de Denunciante, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero de 2000 y hora de las 9:45 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Baghdad Oubakk, actualmente en paradero desconocido,